

## **D. JOSÉ AMADOR CEBRIÁN RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión **ordinaria** celebrada el día **veintiocho de enero de dos mil veinte**, adoptó el acuerdo que, según el acta correspondiente, todavía en borrador y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en próxima sesión del mismo órgano, dice literalmente como sigue:

### **<<3.- Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, de modificación del acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2019 referente al Plan de Empleo Municipal y a la Relación de Puestos de Trabajo. (Exp. GEX 2019/27979 )**

Al no haber sido dictaminado este asunto por comisión informativa alguna, el Pleno por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Se da cuenta de la propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Personal, con fecha veintidós de enero de 2020 y que transcrita dice:

<<A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, celebrada el día 16/12/2019, en relación a la propuesta del “Plan de Empleo Municipal 2020”, que a su vez sirviera de base al posterior acuerdo plenario sobre el mismo asunto, de 19/12/2019, se advierte que la propuesta dictaminada no se corresponde fielmente con la que fue objeto de dictamen favorable en la Mesa General de Negociación celebrada el mismo día 16.

A resultas de ese error, consistente en la transcripción en el dictamen en la citada Comisión Informativa de una versión anterior de la propuesta finalmente conocida por la Mesa, el acuerdo plenario adoptado no concuerda totalmente con el documento objeto de negociación. Igualmente, en el apartado correspondiente a la “Relación de Puestos de Trabajo” que fue objeto de acuerdo en el mismo punto del orden del día, se han detectado los errores y omisiones que se dirán.

En su virtud, y considerando que procede una modificación del acuerdo que excede de la mera rectificación de un error material, y dejando sin efecto mi anterior propuesta en ese sentido de 3 de enero de 2020, propongo al Pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, al no haberse dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, conforme a lo previsto en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.-: Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 19 de diciembre de 2019, al punto 7 del orden del día, epigrafiado como “Plan de Empleo Municipal 2020: Organigrama, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo”, en el siguiente sentido:

a) al referirse al Plan de Empleo 2020, según propuesta del que suscribe de fecha 13-12-2019, y en el apartado correspondiente al “Área de Gobierno de Servicios al Territorio y Urbanos”:

- en el tercer párrafo del apartado, in fine, ha de añadirse, entre paréntesis, al referirse al informe de 11-12-19: “que a su vez resultó ampliado por otro de fecha 13 de diciembre de 2019”.

- en el cuarto párrafo del apartado, donde dice: “En cuanto a los puestos concretos correspondientes al personal objeto de integración, cabe destacar la creación de una “Unidad de Limpieza y Sanidad de Edificios e Infraestructuras Municipales” al frente de la cual se situará el puesto de “Coordinador de Servicios e Infraestructuras”. Dicha unidad, que a su vez será dependiente de forma conjunta tanto del “Servicio de Mantenimiento y Gestión Energética” como del “Servicio de Limpieza y Jardinería”, tendrá a su cargo un puesto de Oficial Jefe de Equipo (del que a su vez dependerán 2 puestos de limpiadoras y 30 de operarias)”.

Debe decir:

“En cuanto a los puestos concretos correspondientes al personal objeto de integración, cabe destacar la creación de una “Unidad de Limpieza y Sanidad de Edificios e Infraestructuras Municipales” que contará con un puesto de “Coordinador de Servicios e Infraestructuras”. Dicho puesto, para el desempeño de las funciones que le son propias en cuanto a la limpieza de edificios e infraestructuras municipales, se coordinará con un puesto de “Oficial Jefa de Equipo” ( del que a su vez dependerán 2 puestos de limpiadoras y 30 de operarias)”.

b) en el apartado correspondiente a la “Relación de Puestos de Trabajo”, donde dice “Director Técnico”, debe decir: “Director Técnico Deportivo”; y en el campo “Titulación Académica”, debe incluirse la de “Licenciatura o Grado en Educación Física” para el puesto antedicho, y para los puestos de “Coordinador de Servicios e Infraestructuras” y “Coordinador de Actividades Deportivas”, deben figurar sendas titulaciones de “Bachillerato o equivalente”.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos=(fecha y firma electrónica)>>

A resultas de la propuesta antes transcrita, el **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** modificar el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 19 de diciembre de 2019, al punto 7 del orden del día, epigrafiado como “**Plan de Empleo Municipal 2020: Organigrama, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo**”, quedando éste con la siguiente redacción:

<<Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión del día 15 de octubre de 2019, se aprobó inicialmente la disolución y extinción del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" de Lucena con efectos de 31-12-2019, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento de Lucena el día 1-1-2020 en todos los derechos y obligaciones contraídos, en cuya virtud y en lo que respecta al personal que presta sus servicios en la entidad a extinguir se dispone su integración en el Ayuntamiento de Lucena, debiendo preverse asimismo dicha integración en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con la nueva estructura orgánica, a

cuyo fin -dice el acuerdo- se encomendará al Negociado de Personal el estudio sobre la necesidad de un Plan de Empleo para la oportuna reasignación de efectivos.”

En la actualidad, y una vez transcurrido el correspondiente plazo de alegaciones sobre el antedicho acuerdo de disolución inicial, y no habiéndose registrado ninguna al respecto, dicho acuerdo inicial ha devenido en definitivo, tal y como se preveía en el propio acuerdo plenario que ya fuera referido.

El artículo 69 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que “la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación profesional y movilidad”, añadiendo en su número 2 que las Administraciones públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.

b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.

c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.

d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título de este Estatuto.

e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

La definición y planificación de la política de personal en cada Administración Pública se materializa, pues, en un instrumento –los planes para la ordenación de recursos humanos- cuyo antecedente legislativo son los planes de empleo, previstos en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP), que en su disposición adicional vigésima primera faculta a las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización, para adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o alguna de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del propio artículo 18 de la Ley.

El TREBEP contiene, pues, una referencia sobre las medidas que pueden incluirse en los Planes para la ordenación de sus recursos humanos, haciendo la salvedad de que las previstas en su artículo 69.2 no son las únicas posibles, como se deduce de la expresión “entre otras”, siendo éstas las demás previstas en la normativa general de función pública, aplicable al ámbito concreto y que sean idóneas para la consecución de los objetivos previstos en el correspondiente Plan.

Así, como señala la STSJ de Castilla-León, de 10 abril 2008, "...resulta claro que los Planes de Empleo (hoy Planes de Ordenación) pretenden dar racionalidad a las estructuras organizativas con las que cuenta la Administración y, por lo tanto, puede afectar a la Relación de Puestos de Trabajo o a las plantillas que contienen las plazas correspondientes a cada uno de los funcionarios así como sus funciones o competencias genéricas. Dichos Planes contienen las líneas de la política de personal que quiere llevar a cabo una Administración y que luego se vehiculizan mediante los instrumentos correspondientes, en función de las determinaciones que aquellos contengan."

A ello responde el presente Plan de empleo así como a la necesidad de abordar de forma conjunta una serie de actuaciones necesarias para la óptima utilización de los recursos humanos de este Ayuntamiento.

El presente Plan de empleo ha de partir necesariamente de los documentos -organigrama, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo- vigentes actualmente y que son el resultado de actualizar y modificar los aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión del día 23 de diciembre de 2014 -punto 5 de su orden del día- en los términos de los acuerdos adoptados con posterioridad.

Así, las plantillas de personal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" vigentes son las aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 18 de diciembre de 2018 -punto 4 de su orden del día-, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 17, de 25 de enero de 2019.

La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento vigente es la aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de abril de 2018 y publicada en el BOP núm. 83, de 2 de mayo siguiente, y la del Patronato Deportivo Municipal la aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 22 de diciembre de 2017 y publicada en el BOP núm. 47, de 8 de marzo de 2018.

Finalmente, el vigente organigrama del Ayuntamiento es el aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de diciembre de 2016, en el que a efectos de asegurar su autenticidad consta diligencia extendida por el Sr. Secretario en funciones de este Ayuntamiento el día 24 de enero de 2017, y el del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" es el aprobado por su Consejo Rector en sesión del día 11 de diciembre de 2017 y que consta reproducida en el acta de la propia sesión.

Nuestro Plan parte de una concepción de lo público en línea con la exposición de motivos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a tenor de la cual las Administraciones y entidades públicas de todo tipo deben contar con los factores organizativos que les permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración y contribuir al desarrollo económico y social, entre los cuales el más importante es, sin duda, el personal al servicio de la Administración.

Resulta, por tanto, fundamental establecer una estructura adecuada para conseguir una eficiente distribución de los servicios y un correcto dimensionamiento de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, para lograr gestionar de forma eficiente y contribuir así a la prestación de servicios de calidad.

Partiendo de dicho diagnóstico, el objetivo estratégico del Plan se desglosa, a su vez, en los siguientes objetivos operativos:

I.- Diseñar la estructura organizativa resultante de la integración de los servicios e instalaciones gestionados por el Patronato Deportivo Municipal hasta la

fecha de su extinción, en los generales y comunes del Ayuntamiento, de lo que resultará un nuevo organigrama municipal

II.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento integrando en ella al personal procedente del Patronato Deportivo Municipal y efectuando al propio tiempo en la misma las modificaciones para la creación, modificación o supresión de plazas que se consideren oportunas para adecuar aquella a las necesidades reales y efectivas de personal.

III.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento integrando en ella los puestos de trabajo hasta ahora adscritos al Patronato Deportivo Municipal y efectuando al propio tiempo en la misma las modificaciones para la creación, modificación o supresión de puestos de trabajo que se consideren oportunas para adecuar aquella a las necesidades reales y efectivas los diferentes servicios municipales.

IV.- La reasignación de efectivos, en los casos en que así proceda en razón al nuevo organigrama municipal, determinando las plazas y puestos de trabajo vacantes en las que puede ser reasignado el personal afectado, para lo cual habrán de tenerse en cuenta criterios tales como la antigüedad y la cualificación profesional (experiencia y formación)

Con ello se conseguirá satisfacer las necesidades de efectivos de las áreas prioritarias y/o deficitarias, atender eficazmente la ordenación y gestión del personal mediante su racionalización y distribuir los efectivos de acuerdo con el reparto real de cargas de trabajo.

El resultado final no puede ser otro que la consecución de una gestión más ágil, eficaz y eficiente.

Por otra parte, se trata de materias que, conforme a los artículos 36.3 y 37.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, ha de ser objeto de negociación en la Mesa General de Negociación común al personal funcionario y laboral, lo que dota al plan de una importante dosis de legitimidad administrativa.

En congruencia con cuanto antecede, el Ayuntamiento de Lucena adopta una serie de medidas en el marco del presente Plan para la ordenación de recursos humanos (o de Empleo, en la terminología anterior al EBEP), con el propósito de avanzar en el desarrollo de una política en materia de recursos humanos que contribuya, de manera eficaz, al cumplimiento de los objetivos y a la prestación de los servicios encomendados, configurándose aquél, por tanto, como documento que ampara jurídicamente la realización de estas líneas de actuación.

Por cuanto antecede, se proponen las siguientes modificaciones:

1.- EN EL ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO:

Actualmente el Ayuntamiento de Lucena se estructura en 5 grandes áreas de gestión esenciales:

1. Alcaldía y Área de Gobierno de Administración General.
2. Área de Gobierno de Economía y Hacienda Pública.
3. Área de Gobierno de Servicios al Territorio y Urbanos.
4. Área de Gobierno de Innovación y Servicios a la Ciudadanía.
5. Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana y Tráfico.



Edificios e Infraestructuras Municipales” que contará con un puesto de “Coordinador de Servicios e Infraestructuras”. Dicho puesto, para el desempeño de las funciones que le son propias en cuanto a la limpieza de edificios e infraestructuras municipales, se coordinará con un puesto de “Oficial Jefa de Equipo” (del que a su vez dependerán 2 puestos de limpiadoras y 30 de operarias).

De otro lado, los 6 puestos de operarios a turnos correspondientes a los empleados del Patronato Deportivo Municipal se integrarán dentro del Servicio de Mantenimiento y Gestión Energética, en concreto dentro del grupo de Albañilería/Mantenimiento.

Por su parte, el puesto de peón de usos múltiples correspondiente al funcionario de esta Administración D. Elías Jurado Fernández se integrará dentro del Servicio de Mantenimiento y Gestión Energética, en concreto dentro del grupo de Fontanería (si bien dicha integración no traerá causa propiamente del plan de empleo ahora propuesto sino de la resolución de Alcaldía que venga en dejar sin efecto la actual adscripción funcional de dicho funcionario al organismo autónomo que resultará disuelto a fecha 31/12/2019)

## 2.- EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO:

En relación con la Plantilla, se realizan las siguientes consideraciones:

**Primero.**- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante, LRBRL).
- Los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, (en adelante, TRRL).
- El artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, TRLRHL).
- Artículo 60 del Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (en adelante, TREBEP).

**Segundo.**- Conforme al artículo 90.1 de la LRBRL, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas -añade el precepto- deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

**Tercero.**- La competencia para la aprobación de la Plantilla de personal está atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.i) de la LRBRL.

Aprobada la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.



Las modificaciones que se proponen en relación con la Plantilla de personal son las siguientes:

1) Como consecuencia y para el supuesto de que el acuerdo plenario de fecha 15 de octubre de 2019, de aprobación inicial de la disolución y extinción del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal", devenga definitivo, lo que conllevará la integración del personal de dicho Organismo en el Ayuntamiento, la creación de las siguientes plazas:

EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- En la Escala de Administración General:
  - 1 de la Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C1.
  - 2 de la Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C2.
  
- En la Escala de Administración Especial:
  - 1 de la Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de Clasificación A1, con la denominación de Director Técnico Deportivo.
  - 2 de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, Grupo de Clasificación C1, ambas con la denominación de Coordinador de Actividades Deportivas.

EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

- 1 de Coordinador de Servicios e Infraestructuras.
- 6 de Peón de Usos Múltiples.
- 2 de Recepcionistas.

2) Por necesidades de los respectivos servicios, la creación de las siguientes plazas:

EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- En la Escala de Administración General:
  - 2 de la Subescala de Gestión, Grupo de Clasificación A2, para la futura provisión de sendos puestos de trabajo en las Secciones de Recursos Humanos y de Régimen Interior.

EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

- 2 de Oficial en Cementerios, adscritas al servicio de Alumbrado y Mantenimiento.
- 2 de Peón de Usos Múltiples en Cementerios, adscritas al servicio de Alumbrado y Mantenimiento.



- 2 de Oficial de jardinería.
- 1 de Oficial de limpieza viaria.
- 1 de Oficial, para la futura provisión de un puesto de esta categoría en el Servicio de Mantenimiento y para la prestación de su servicio en la Barriada de Las Navas del Selpillar.

3) En cumplimiento de sentencia nº 239/2019, de 20-9-2019, del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba en el Procedimiento Ordinario 404/2018, seguido por demanda del trabajador D. Francisco Manuel Ramírez Bravo, se propone la creación de la siguiente plaza:

- Peón de Usos Múltiples en Cementerio, adscrita al servicio de Alumbrado y Mantenimiento.

4) La amortización de las siguientes plazas:

EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- En la Escala de Administración General:
  - 1 de Auxiliar, de las vacantes en la plantilla de personal de 2019.
- En la Escala de Administración Especial:
  - 1 de Aux. Tit. Arch. Bibl. E Investig., por jubilación de D. Manuel Montero Ocaña.

EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

- 1 Oficial en el Servicio de Obras, por su transformación en una de las dos de Oficial en Cementerios cuya creación se ha propuesto previamente para su adscripción en el servicio de Alumbrado y Mantenimiento.
- 2 de Peón de Obras Cementerio, adscritas en la Plantilla de 2019 al Servicio de Obras, por su transformación en 2 de Peón de Usos Múltiples en Cementerios para su adscripción al servicio de Alumbrado y Mantenimiento..

5) En cumplimiento del acuerdo del Pleno de 20 de junio de 2019 (punto 8 de su orden del día), modificar la vigente Plantilla de Personal Eventual que, a tenor de dicho acuerdo, será la siguiente:

**PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL**

N. de plazas	Denominación
1	Asesor/a en Las Navas del Selpillar
1	Asesor/a en Jauja
5	Asesor/a

A la presente se une como anexo la Plantilla de Personal que se propone como resultado de las modificaciones que preceden.

### 3.- EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Respecto a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero. La Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Los artículos 69 y 74 del TREBEP.
- Los artículos 22.2.i) y 90.2 de la LRBRL.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del TRRL.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de las funcionarios de Administración Local.

Segundo. De acuerdo con el artículo 74 del TREBEP, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Tercero.- Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.

Las modificaciones a realizar en la Relación de Puestos de Trabajo son las siguientes:

1) Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena con fecha 18 de diciembre de 2018, con ocasión de la aprobación de su Plantilla de Personal para el año 2019, se crearon las plazas que seguidamente se relacionan:

#### EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

- 1 plaza de Administrativo
- 1 plaza de Psicólogo (jornada parcial 56%)

#### EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

- 1 plaza de Técnico de Gestión, Escala de Administración General, Subescala de Gestión Administrativa, Grupo de Clasificación A2, para su adscripción a la Sección de Urbanismo.

Por el mismo acuerdo, se amortizaron las siguientes plazas:

EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL,

- 2 plazas de Operario

EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO,

1 plaza de Maestro Jardinero, Escala de Administración Especial, Clase Personal de Oficios, Grupo de clasificación C2.

1 plaza de Peón Electricista Conductor, Escala de Administración Especial, Clase personal de Oficios, Agrupaciones Profesionales.

En relación a dichas amortizaciones y plazas de nueva creación, resultantes del antedicho acuerdo plenario, se hace necesario actualizar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (en adelante RPT) al objeto de aumentar la dotación de una serie de puestos en correlación a las plazas de nueva creación anteriormente referidas, así como mermar la dotación de otros puestos ya preexistentes en correspondencia a las plazas que resultaron amortizadas. Es por ello que **se propone**:

- **Eliminar un puesto no singularizado de “Operario” y otro de “Operario a turnos”,**

- **Eliminar el puesto no singularizado de “Maestro Jardinero – Jefe de Equipo”,** único puesto preexistente en la última RPT aprobada (en correspondencia a una plaza amortizada de Maestro Jardinero).

- **Eliminar 1 puesto singularizado de “Ordenanza”** (en correspondencia a una plaza amortizada de “Peón Electricista Conductor”, cuyo titular a fecha de jubilación ocupaba el citado puesto cuya eliminación se propone).

- **Crear 1 puesto de “Administrativo”,** con las características y retribuciones de los restantes puestos con igual denominación. Al tratarse de un puesto no singularizado, y existiendo en la vigente RPT otros ya creados y valorados en esta Administración con idéntica denominación, procede asignarle el grupo de clasificación, nivel de complemento de destino y cuantía de complemento específico comunes a todos ellos.

- **Crear un puesto no singularizado de “Psicólogo (al 56 % de jornada)”**, de tal forma que el número de puestos con igual denominación pasaría a ser de 4 (los tres preexistentes a jornada completa, y este cuarto de nueva creación al 56% de jornada). Al tratarse de un puesto no singularizado, y existiendo en la vigente RPT otros ya creados y valorados en esta Administración con idéntica denominación, procede asignarle el grupo de clasificación, nivel de complemento de destino y cuantía de complemento específico comunes a todos ellos, si bien la reducción de los respectivos importes al 56 %).

**2)** Como consecuencia y para el supuesto de que el acuerdo plenario de fecha 15 de octubre de 2019, de aprobación inicial de la disolución y extinción del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal", devenga definitivo, lo que ha de conllevar, según establece el propio acuerdo plenario, la integración de los puestos de trabajo de la RPT del Patronato Deportivo Municipal en la del Ayuntamiento, se propone en ésta la creación de los siguientes puestos de trabajo:

- **1 puesto de “Administrativo”**, con las características y retribuciones de los restantes puestos con igual denominación. Al tratarse de un puesto no singularizado, y existiendo en la vigente RPT otros ya creados y valorados en esta Administración con idéntica denominación (246 puntos), procede asignarle el grupo de clasificación, nivel de complemento de destino y cuantía de complemento específico comunes a todos ellos.
- **2 puestos de “Auxiliar Administrativo”**, con las características y retribuciones de los restantes puestos con igual denominación. Al tratarse de un puesto no singularizado, y existiendo en la vigente RPT otros ya creados y valorados en esta Administración con idéntica denominación (193 puntos) , procede asignarle el grupo de clasificación, nivel de complemento de destino y cuantía de complemento específico comunes a todos ellos.
- **1 puesto de “Director Técnico”**, al que corresponderá asignar las funciones y la valoración del puesto que se contempla en la vigente RPT del Patronato Deportivo Municipal para el puesto de “Director Técnico Gerente” (386 puntos) y, a consecuencia de ello, el grupo de clasificación, el nivel de complemento de destino (A1-26) y la cuantía en concepto de complemento específico que figuran en aquélla, actualizada esta última con los porcentajes de incremento establecidos en la normativa estatal en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- **2 puestos de “Coordinador de Actividades Deportivas”**, a los que corresponderá asignar las funciones y la valoración del puesto que se contempla en la vigente RPT del Patronato Deportivo Municipal para tal puesto (271 puntos) y, a consecuencia de ello, el grupo de clasificación, el nivel de complemento de destino (C1-20) y la cuantía en concepto de complemento específico que figuran en aquella, actualizada esta última con los porcentajes de incremento establecidos en la normativa estatal en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- **1 puesto de “Coordinador de Servicios e Infraestructuras”**, al que corresponderá asignar las funciones y la valoración del puesto que se contempla en la vigente RPT del Patronato Deportivo Municipal para tal puesto (271 puntos) y, a consecuencia de ello, el grupo de clasificación, el nivel de complemento de destino (C1-20) y la cuantía en concepto de complemento específico que figuran en aquella, actualizada esta última con los porcentajes de incremento establecidos en la normativa estatal en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- **6 puestos de “Peón Usos Múltiples a Turnos”**, a los que corresponderá asignar las funciones y la valoración del puesto que se contempla en la vigente RPT del Patronato Deportivo Municipal para tal puesto (141 puntos) y a consecuencia de ello, el grupo de clasificación, el nivel de complemento de destino (AP-14) y la cuantía en concepto de complemento específico que figuran en aquella, actualizada esta última con los porcentajes de incremento

establecidos en la normativa estatal en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- **2 puestos de “Recepcionista”**, a los que corresponderá asignar las funciones y la valoración del puesto establecidas por acuerdo del Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal de 11 de diciembre de 2017 y, a tenor de éste, en la vigente RPT del Patronato Deportivo Municipal para tal puesto (190,5 puntos) y, a consecuencia de ello, el grupo de clasificación, el nivel de complemento de destino (C2-16) y la cuantía en concepto de complemento específico que figuran en aquella, actualizada esta última con los porcentajes de incremento establecidos en la normativa estatal en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**3)** Con motivo de la sentencia judicial N.º 239/2019 (Procedimiento Ordinario 404/2018), dictada con fecha 20/09/2019 por el Juzgado de lo Social nº1 de Córdoba, por el que se reconoce el carácter de indefinido no fijo al empleado municipal D. Francisco Manuel Ramírez Bravo, se propone:

➤ **Crear un puesto singularizado de “Peón Usos Múltiples a Turnos – Cementerios”**, asimilado a los 6 puestos de nueva creación de “Peón Usos Múltiples a Turnos” (procedentes del PDM) en cuanto a la valoración de dicho puesto (141 puntos), grupo de clasificación, nivel de complemento de destino asignado al mismo (AP-14) y cuantía en concepto de complemento específico, actualizada esta última con los porcentajes de incremento establecidos en la normativa estatal en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**4)** Por necesidades de los respectivos servicios se propone, y en correlación igualmente a las plazas amortizadas y creadas con ocasión de la aprobación de la plantilla de esta Administración Local para el año 2020, se propone:

- **Reducir en uno la dotación de los puestos de Auxiliar Administrativo**, en correlación con la amortización de una plaza vacante de esta categoría en la Plantilla de Personal, propuesta en el apartado 2.4) precedente.
- **Eliminar un puesto de “Oficial de Obras” (C2-18)**, con el que actualmente está identificado el empleado municipal D. José Cantero Delgado, en función del acuerdo plenario adoptado al efecto con fecha 17/12/2013, y simultáneamente
- **Crear dos puestos singularizados de “Oficial de Cementerios a turnos” (C2-18)**, uno de ellos en sustitución del anterior, quedando el Sr. Cantero Delgado identificado igualmente con éste, y a los que corresponderá asignar por asimilación con el puesto de “Oficial a Turnos”, el grupo de clasificación, el nivel de complemento de destino (C2-18) y una cuantía en concepto de complemento específico iguales a los del puesto al que se asimila, actualizada esta última cuantía con los porcentajes de incremento establecidos en la normativa estatal en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A estos puestos corresponderán las siguientes funciones:

PUESTO	FUNCIONES
--------	-----------

Oficial de Cementerios a Turnos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuidar el buen estado de conservación, limpieza y ornato de los servicios comunes, paseos de acceso, dependencias, plantas y arbolado de los cementerios municipales</li> <li>- Custodiar las herramientas y útiles del servicio</li> <li>- Vigilar que las lápidas, marcos, cruces, pedestales, etc, no permanezcan separados, desprendidos o deteriorados.</li> <li>- Procurar la correcta colocación de lápidas, cruces, losetas, basamentos, pedestales y otros adornos exteriores.</li> <li>- Practicar adecuadamente los servicios de inhumación de cadáveres, restos cadavéricos o restos humanos, así como los de apertura, cierre o cubrición de las unidades de enterramiento.</li> <li>- Practicar adecuadamente los servicios de exhumación y reducción de restos cadavéricos.</li> <li>- Coordinación y supervisión de los trabajos realizados por los peones adscritos a cementerios.</li> <li>- Cualquier otro cometido análogo que le sea demandado.</li> </ul>
---------------------------------	--

- **Eliminar 2 puestos de “Peón de Obras” (AP-14)**, al que se hallan vinculados los empleados municipales D. Antonio Moral Blancas y D. Rafael Gutiérrez Lozano, y simultáneamente
  - **Crear 2 puestos singularizados de “Peón Usos Múltiples a Turnos - Cementerios” (AP-14)**, en sustitución de los dos anteriores, y asimilados a los 6 puestos de nueva creación de “Peón Usos Múltiples a Turnos” (procedentes del PDM) en cuanto a la valoración de dicho puesto (141 puntos) y, a consecuencia de ello, en el grupo de clasificación, nivel de complemento de destino (AP-14), y cuantía de complemento específico, actualizada esta última cuantía con los porcentajes de incremento establecidos en la normativa estatal en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A estos puestos corresponderán las siguientes funciones:

PUESTO	FUNCIONES
Peón Usos Múltiples a Turnos - Cementerios	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Custodiar las herramientas y útiles del servicio</li> <li>⇒ Cuidar el buen estado de conservación, limpieza y ornato de los servicios comunes, paseos de acceso, dependencias, plantas y arbolado de los cementerios municipales</li> <li>⇒ Custodiar las herramientas y útiles del servicio</li> <li>⇒ Vigilar que las lápidas, marcos, cruces, pedestales, etc, no permanezcan separados, desprendidos o deteriorados.</li> <li>⇒ Procurar la correcta colocación de lápidas, cruces, losetas, basamentos, pedestales y otros adornos exteriores.</li> <li>⇒ Practicar adecuadamente los servicios de inhumación de cadáveres, restos cadavéricos o restos humanos, así como los de apertura, cierre o cubrición de las unidades de enterramiento.</li> <li>⇒ Colaborar con los oficiales en los trabajos de exhumación y reducción de restos cadavéricos.</li> <li>⇒ Cualquier otro cometido análogo que le sea demandado.</li> </ul>

- ⇒ **Crear 2 puestos de “Jardinero”**, con las características y retribuciones de los restantes puestos con igual denominación. Al tratarse de un puesto no singularizado, y existiendo en la vigente RPT otros ya creados y valorados en esta Administración con idéntica denominación (195 puntos) , procede asignarle el grupo de clasificación, nivel de complemento de destino (C2-y cuantía de complemento específico comunes a todos ellos.
- ⇒ **Crear 1 puesto de “Oficial a Turnos”**, con las características y retribuciones de los restantes puestos con igual denominación. Al tratarse de un puesto no singularizado, y existiendo en la vigente RPT otros ya creados y valorados en esta Administración con idéntica denominación, procede asignarle procede asignarle el grupo de clasificación, nivel de complemento de destino (C2-18) y cuantía de complemento específico comunes a todos ellos.
- ⇒ **Crear 1 puesto singularizado de “Oficial - Navas del Selpillar”**, al que por asimilación con el puesto de “Oficial” (al margen de la prestación concreta de servicios en la citada barriada) corresponderá asignar las funciones, el grupo de clasificación, nivel de complemento de destino (C2-18) y cuantía de complemento específico comunes a todos ellos.

A la presente se une como anexo la Relación de Puestos de Trabajo que se propone como resultado de las modificaciones que preceden y de la actualización de las cuantías asignadas en concepto de complemento específico en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno el 24 de abril de 2018 y publicada en el BOP del día 2 de mayo siguiente, con los porcentajes de incremento establecidos en la normativa estatal en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**5)** En cumplimiento del acuerdo del Pleno de 20 de junio de 2019 (punto 8 de su orden del día), modificar el anexo de la RPT relativo a los puestos reservados a personal eventual que figura en la aprobada por el Pleno en sesión del 24 de abril de 2018 y publicada en el BOP del día 2 de mayo siguiente, de forma que aquél quede establecido en los siguientes términos:

N.º PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	TIPO	RETRIB. ANUAL
1	1	ASESOR/A EN LAS NAVAS DEL SELPILLAR	E	26.810,28
1	1	ASESOR/A EN JAUJA	E	26.810,28
5	5	ASESOR/A	E	22.341,90

#### 4.- REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS

Al amparo de los artículos 69 y 81 del TREBEP y 60 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local



en virtud de su artículo 1.3, y correlativamente a las supresión de puestos a consecuencia de la disolución y extinción del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" y la simultánea creación de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, se proponen las siguientes reasignaciones de efectivos, estableciéndose entre el propio Ayuntamiento y los empleados afectados idéntica relación de servicios que ha vinculado a cada uno de éstos con el Patronato Deportivo Municipal hasta su disolución:

Titular	Puesto que se suprime del PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL	Puesto al que se reasigna en el Ayuntamiento de Lucena	Servicio
José Antonio Priego Luque	Director Técnico-Gerente	Director Técnico Deportivo.	Deportes
Domingo Alonso Guarino	Coordinador de Actividades Deportivas	Coordinador de Actividades Deportivas	Deportes
José Manuel Fernández Osuna	Coordinador de Actividades Deportivas	Coordinador de Actividades Deportivas	Deportes
Miguel Guillermo Víbora Roldán	Administrativo	Administrativo (en comisión de servicios)	Deportes
Carmen Millán González (funcionaria interina)	Auxiliar	Auxiliar	Deportes
Carmen Pérez Rosá	Recepcionista	Recepcionista	Deportes
María Paz Gutiérrez Ruiz-Canela	Recepcionista	Recepcionista	Deportes
María José Molina Alba (funcionaria interina)	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Intervención.
Jesús María Bergillos Cuevas	Coordinador de Servicios e Infraestructuras	Coordinador de Servicios e Infraestructuras	Mantenimiento y Gestión Energética / Limpieza y Jardinería
Carlos Bayán Pérez	Peón de Usos Múltiples a turnos	Peón de Usos Múltiples a turnos	Mantenimiento y Gestión Energética
Rafael Sánchez García	Peón de Usos Múltiples a turnos	Peón de Usos Múltiples a turnos	Mantenimiento y Gestión Energética
Juan José Martín Pardillo	Peón de Usos Múltiples a turnos	Peón de Usos Múltiples a turnos	Mantenimiento y Gestión Energética
Francisco Molero Gómez (Sic. Debe decir Francisco Gómez Molero)	Peón de Usos Múltiples a turnos	Peón de Usos Múltiples a turnos	Mantenimiento y Gestión Energética
Hagen Laveau	Peón de Usos Múltiples a turnos	Peón de Usos Múltiples a turnos	Mantenimiento y Gestión Energética
Rafael López López	Peón de Usos Múltiples a turnos	Peón de Usos Múltiples a turnos	Mantenimiento y Gestión Energética

Todo ello entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.”

Constan igualmente en el expediente la relación de puestos de trabajo, suscrita por el Concejal Delegado de Personal con fecha 26 de noviembre de 2019, y la plantilla de personal, suscrita por el mismo el 28 de noviembre de 2019, que se transcriben seguidamente:

**“RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA – 2020**

N.º PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	TIPO	GRUPO NIVEL	SING.	SISTEMA DE PROVISIÓN	ESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	COMPL. ESPECÍFICO
1	1	SECRETARIO GENERAL			A1-30	SI	C	HCN	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología o titulación equivalente.	33.530,45
1	1	INTERVENTORA			A1-30	SI	C	HCN	Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Economía, Administración y Dirección de Empresas o	31.322,71

									Ciencias Actuariales y Financieras o titulación equivalente.	
1	1	TESORERO			A1-30	SI	C	HCN	Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Economía, Administración y Dirección de Empresas o Ciencias Actuariales y Financieras o titulación equivalente.	27.573,73
1	1	VICESECRETARIO			A1-28	SI	C	HCN	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología o titulación equivalente.	27.573,73
0	1	JEFE SERVICIO INFRAESTRUCTURAS	402	F	A1-28	SI	LD	AE	Arquitecto, Máster Universitario en Arquitectura que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada o cualquier otro declarado equivalente a efectos de nivel de cualificación.	16.400,89
1	1	DIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO	386	F	A1-26	SI		AE	Licenciatura o Grado en Educación Física	15.942,91
1	1	JEFE SECCIÓN RÉGIMEN INTERIOR	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	16.494,86
1	1	JEFE SECCIÓN INTERVENCIÓN	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	16.494,86
1	1	JEFE SECCIÓN RECURSOS HUMANOS	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	16.494,86
1	1	TÉCNICO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	16.494,86
1	1	JEFE SERVICIO URBANISMO	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	16.494,86
1	1	JEFE SECCIÓN URBANISMO	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	16.494,86
1	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECC. Y CATASTRO	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	16.494,87
1	1	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	361	F	A1-26	NO	C	AE	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o cualquier otro declarado equivalente a efectos de nivel de cualificación.	14.094,34
5	4	ARQUITECTO	361	F	A1-26	NO	C	AE	Arquitecto, Máster Universitario en Arquitectura que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada o cualquier otro declarado equivalente a efectos de nivel de cualificación.	14.094,34
1	1	INGENIERO AGRÓNOMO	361	F	A1-26	NO	C	AE	Ingeniero Agrónomo, Máster Universitario en Ingeniería Agronómica que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o cualquier otro declarado equivalente a efectos de nivel de cualificación.	14.094,34
1	1	JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	360	F	A1-26	NO	C	AE	Grado Universitario en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Titulación Equivalente.	15.422,60
1	1	TÉCNICO INTEGRAL DEL AGUA	354	F	A1-26	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente.	14.133,06
1	1	ARQUEÓLOGO	339	F	A1-26	NO	C	AE	Grado Universitario en Arqueología o Titulación Equivalente.	13.609,99
0	1	TÉCNICO INFORMÁTICO. JEFE NEGOCIADO	324	F	A2-24	SI	C	AE	Grado Universitario en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Titulación Equivalente.	13.250,62
1	1	DIRECTORA SERVICIOS SOCIALES	322	F	A2-26	SI	LD	AE	Grado en Trabajo Social, Psicología, Sociología, Educación Social o Titulaciones Equivalentes.	13.226,49
1	1	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	318	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería de Obras Públicas o Titulación Equivalente.	12.753,98
2	2	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	318	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería Industrial o Titulación Equivalente.	12.753,98
1	1	INGENIERO TÉCNICO ELECTRICISTA	318	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería Industrial o Titulación Equivalente.	12.753,98
1	1	INGENIERO TÉCNICO JARDINERÍA	318	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería Agrícola o Titulación Equivalente.	12.753,98
1	1	TÉCNICO GESTIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTOS	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.886,76
1	1	TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.886,77
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN TESORERÍA	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.886,77
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN PERSONAL	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.886,77
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN OFICINA LABORAL	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.886,77
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN INTERVENCIÓN	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.886,77
2	2	TÉCNICO DE GESTIÓN RÉGIMEN INTERIOR	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.886,77
2	1	TÉCNICO INFORMÁTICO	317	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Titulación Equivalente.	12.886,77
1	1	INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	317	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería Geomática y Topografía o Titulación Equivalente.	12.886,77
4	4	ARQUITECTO TÉCNICO	302	F	A2-23	NO	C	AE	Diplomatura en Arquitectura Técnica, Grado Universitario o Titulación Equivalente en Arquitectura.	12.116,24
1	1	GRADUADO SOCIAL	300	F	A2-26	NO	C	AE	Grado Universitario en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Licenciatura o	12.627,87

									Diplomatura equivalente).	
1	1	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	300	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente, más formación y Grado en Prevención RR.LL. Indicada en el RD. 39/1997 de 17 de enero.	12.627,87
9	8	TRABAJADOR SOCIAL	293	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario en Trabajo Social o titulación equivalente (Licenciatura o Diplomatura).	12.116,06
0	1	MEDIADOR SOCIAL CON INMIGRANTES	270	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario en Trabajo Social o titulación equivalente (Licenciatura o Diplomatura).	11.165,13
1	1	TÉCNICO MEDIO ESPECIALISTA EN DROGODEPENDENCIA	293	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura).	12.116,06
1	1	TÉCNICO MEDIO DESARROLLO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	293	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura).	11.444,14
1	1	TÉCNICO MEDIO ESPECIALISTA CULTURA.	293	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura).	11.444,14
1	1	RESPONSABLE DE ARCHIVO	293	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Información y Documentación, Grado en Gestión de la Documentación, Bibliotecas y Archivos, o Titulación Equivalente	11.444,14
3	3	PSICÓLOGO	290	F	A1-26	NO	C	AE	Grado Universitario en Psicología o Titulación Equivalente.	11.901,50
1	1	PSICÓLOGO (Jornada Parcial 56%)	290	F	A1-26	NO	C	AE	Grado Universitario en Psicología o Titulación Equivalente.	6.664,83
1	1	TÉCNICO TURISMO. DIRECTOR OFICINA	285	F	A2-23	SI	LD	AE	Grado Universitario en Turismo o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura).	13.389,02
0	1	DIRECTORA CIM	285	F	A2-23	SI	LD	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura).	11.523,39
0	1	PROF.MÚSICA Y/O DANZA (Funciones directivas)	277	F	A2-24	SI	LD	AE	Diplomatura en Magisterio en Educación Musical o Danza. Grado Universitario en Educación Musical o Danza o Titulación Equivalente a Magisterio en Educación Musical o Danza.	11.349,45
1	1	MONITOR DIRECTOR PARQUE INFANTIL TRÁFICO	272	F	C1-20	NO	LD	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.679,09
1	1	COORDINADOR DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS	271	L	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.016,51
2	2	COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	271	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.016,51
1	1	COORDINADOR RESP. PROTOCOLO	270	F	C1-20	NO	LD	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.103,15
4	2	PROFESOR DE MÚSICA	269	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario en Educación Musical o Danza o Titulación Equivalente.	10.813,01
0	1	PROFESOR DE MÚSICA (Jornada Parcial 48%)	269	F	A2-23	SI	C	AE	Grado Universitario en Educación Musical o Danza o Titulación Equivalente.	5.190,25
2	1	TÉCNICO CIM	269	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura).	9.927,98
1	1	ASESORA JURÍDICA CIM (Jornada Parcial 80%)	268	F	A1-26	NO	C	AE	Grado en Derecho o Titulación Equivalente.	8.686,71
1	1	EDUCADOR FAMILIAR	268	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Educación Social, titulación equivalente o Profesionales habilitados.	11.040,77
1	1	EDUCADOR SOCIAL	268	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Educación Social, titulación equivalente o Profesionales habilitados.	11.040,77
1	1	PRÁCTICO EN TOPOGRAFÍA	257	F	B-21	NO	C	AE	Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o el equivalente, esto es, de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.	10.071,07
1	1	TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL (Jornada Parcial 50%)	257	F	B-21	NO	C	AE	Título de Técnico Superior en Educación Infantil o Titulación equivalente.	5.035,54
1	1	COORDINADOR RESP. OFICINA INFORMACIÓN JUVENIL	264	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.772,57
1	1	COORDINADOR RESP. PUBLICACIONES Y ARCHIVO	264	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.650,94
2	2	DELINEANTE	257	F	C1-20	NO	C	AE	Formación profesional en Delineación o Titulación equivalente.	10.071,07
1	1	INSPECTOR RENTAS Y EXACCIONES	256	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.036,17
1	1	TÉCNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	249	F	C1-20	NO	C	AE	Formación Profesional en materia de Medio Ambiente o Titulación Equivalente.	9.859,41
1	1	TÉCNICO AUX. SERVICIOS OPERATIVOS OBRAS	248	F	C1-20	NO	C	AE	Formación Profesional en edificación, obra civil o instalaciones y mantenimiento o Titulación Equivalente.	9.821,40
1	1	AUXILIAR TÉCNICO RENTAS Y EXACCIONES	248	L	C1-20	NO	C	-	Bachillerato o Titulación Equivalente.	9.821,40
0	2	ENCARGADO A TURNOS		F/L	C1-20	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.411,47
3	1	ENCARGADO	248	F/L	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	9.821,40
1	1	ESPECIALISTA ARCHIVO Y BIBLIOTECA	247	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	9.789,61
0	1	ADMINISTRATIVO COORDINADOR S.I.A.C	246	F	C1-20	SI	LD	AG	Bachillerato o Titulación Equivalente.	12.735,15
0	3	ADMINISTRATIVO S.I.A.C.	246	F	C1-20	SI	C	AG	Bachillerato o Titulación Equivalente.	12.165,60
44	38	ADMINISTRATIVO	246	F	C1-20	NO	C	AG	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.140,63
0	1	ADMINISTRATIVO JAUJA	246	F	C1-20	NO	C	AG	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.140,63
1	1	ESPECIALISTA EN GEOMÁTICA	246	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.140,63
2	2	AUXILIAR TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	246	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior o titulación equivalente.	10.140,63
1	1	AYUDANTE TEC. ORG. FERIAS Y CERTÁMENES	246	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente.	10.227,36
1	1	ESPECIALISTA EN CONSUMO	240	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	9.545,36
1	1	ESPEC. AUTOEDICIÓN MULTIM. Y NUEV. TEC.	232	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	9.571,94
1	1	PORTERA MAYOR	225	F	C2-18	SI	LD	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente.	9.883,57
0	1	COORD. RESP. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	222	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	9.223,13
4	4	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	222	F	C1-20	NO	C	AE	Formación Profesional en Informática o	9.223,13

									Titulación equivalente.	
4	4	MONITORA DE DANZA/CANTO/PIANO-FORMACIÓN MUSICAL	222	F	C1-15	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	9.223,13
0	2	OFICIAL JEFE DE EQUIPO A TURNOS		L	C2-18	SI	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	10.517,72
7	5	OFICIAL JEFE DE EQUIPO	210	L	C2-18	NO	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	9.052,17
2	2	AUXILIAR ACTIVIDADES TURÍSTICAS	208	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	10.190,35
1	1	OFICIAL CARPINTERO	196	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.449,85
1	1	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	195	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.317,07
8	8	JARDINERO	195	F/L	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.415,09
1	1	AUXILIAR AYUDTE. ARCHIVO Y BIBLIOTECA	194	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.282,13
1	1	AUXILIAR ESPECIALISTA EN CULTURA	194	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.282,13
3	3	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	193	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.247,36
0	1	AUXILIAR DE DELINEACIÓN	193	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.247,36
0	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO S.I.A.C.	193	F	C2-18	SI	C	AG	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	10.019,33
39	36	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	193	F	C2-18	NO	C	AG	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.247,36
0	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LAS NAVAS	193	F	C2-18	NO	C	AG	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.247,36
1	1	AUXILIAR PUERICULTURA	193	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.247,36
3	3	AUXILIAR JARDÍN DE INFANCIA	193	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.247,36
2	2	RECEPCIONISTA	190,5	L	C2-16	NO	C			8.137,84
1	1	CONDUCTOR MAQUINISTA	188	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.170,93
1	1	OFICIAL AGRICULTURA	188	L	C2-18	SI	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.170,93
0	15	OFICIAL A TURNOS		L	C2-18	SI	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	9.453,26
2	2	OFICIAL DE CEMENTERIOS A TURNOS		L	C2-18	SI	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	9.453,26
44	28	OFICIAL	187	L	C2-18	NO	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.136,04
1	1	OFICIAL NAVAS DEL SELPILLAR	187	L	C2-18	SI	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.136,04
0	1	OFICIAL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	187	F/L	C2-18	SI	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.136,04
1	1	OFICIAL PRIMERA OBRAS	187	F/L	C2-18	SI	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.136,04
1	1	CONSERJE MERCADO	185	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.066,24
3	1	BARRENDERO	157	F/L	AP-14	NO	C	AE	Certificado de Escolaridad	8.088,97
0	1	ORDENANZA PROTOCOLO	149	F	AP-14	NO	LD	AG	Certificado de Escolaridad	14.554,40
0	1	ORDENANZA S.I.A.C.	149	F	AP-14	SI	C	AG	Certificado de Escolaridad	9.935,68
0	1	ORDENANZA TURISMO	149	F	AP-14	SI	C	AG	Certificado de Escolaridad	9.398,65
12	11	ORDENANZA	149	F	AP-14	NO	C	AG	Certificado de Escolaridad	8.089,11
0	1	ORDENANZA URBANISMO	149	F	AP-14	SI	C	AG	Certificado de Escolaridad	8.956,99
0	11	ORDENANZA 2ª ACTIVIDAD	149	F	AP-14	SI	C	AG	Certificado de Escolaridad	8.089,10
0	1	ORDENANZA 2ª ACTIVIDAD TURISMO	149	F	AP-14	SI	C	AG	Certificado de Escolaridad	9.398,65
3	3	PEÓN USOS MÚLTIPLES	141	F	AP-14	NO	C	AE	Certificado de Escolaridad	8.088,97
6	6	PEÓN USOS MÚLTIPLES A TURNOS	141	L	AP-14	SI	C		Certificado de Escolaridad	9.382,27
3	3	PEÓN USOS MÚLTIPLES A TURNOS CEMENTERIOS	141	L	AP-14	SI	C		Certificado de Escolaridad	9.382,27
0	5	OPERARIO A TURNOS		L	AP-14	SI	C	-	Certificado de Escolaridad	9.398,56
35	30	OPERARIO	141	L	AP-14	NO	C	-	Certificado de Escolaridad	8.088,97
8	8	GUARDA-PORTERO COLEGIOS PÚBLICOS	140	L	AP-14	NO	C	-	Certificado de Escolaridad	8.088,97
3	2	PEÓN DE OBRAS	125	F/L	AP-14	NO	C	AE	Certificado de Escolaridad	8.088,97
0	1	PEON OBRAS CONDUCCIÓN VEHÍCULOS	125	F	AP-14	SI	C	AE	Certificado de Escolaridad	8.692,54
6	2	LIMPIADORA	116	F/L	AP-14	NO	C	AE	Certificado de Escolaridad	8.088,97

## POLICÍA LOCAL

N.º PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	TIPO	GRUPO NIVEL	SING.	SISTEMA DE PROVISIÓN	ESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	COMPL. ESPECÍFICO
1	1	INSPECTOR JEFE POLICÍA LOCAL	395	F	A2-26	SI	LD	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura).	27.936,17
1	1	INSPECTOR POLICÍA LOCAL	331	F	A2-26	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura).	23.409,78
1	1	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL_SEG. CIUDADANA	301	F	A2-24	SI	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura).	17.131,55
1	1	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL TRÁFICO	301	F	A2-24	SI	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura).	17.131,55
10	9	OFICIAL POLICÍA LOCAL-CORRETORNOS	280	F	C1-20	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	18.786,55
1	1	OFICIAL POLICÍA LOCAL-SECC. TRÁFICO	280	F	C1-20	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	16.190,17
	1	OFICIAL POLICÍA LOCAL-UNIDAD	271	F	C1-20	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	18.292,09

		INSP.GUARDIA								
68	9	POLICIA LOCAL-SECC. TRAFICO	225	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	14.402,07
	33	POLICIA LOCAL-PATRULLEROS	225	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	16.351,62
	12	POLICIA LOCAL-UNIDAD INSP. GUARDIA	225	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	16.351,62
	11	POLICIA LOCAL-SALA OPERATIVA	224	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	16.310,22
	0	POLICIA LOCAL-JAUJA Y NAVAS	216	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.941,83
	3	POLICIA LOCAL-SECRETARIA JEFATURA	199	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	12.842,16
0	3	OFIC /POLIC. LOCAL-2ª. ACTIV. Control edif. Mpales., Merc., Disciplina Urb. y Patrim.	199	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.817,19
0	1	OFIC /POLIC. LOCAL-2ª. ACTIV. Obras y Urbanismo	199	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.817,19

Sistema de provisión:

C= Concurso

LD= Libre Designación

ESCALA:

HCN: Habilitación de Carácter Nacional

AG: Administración General

AE: Administración Especial

## PERSONAL EVENTUAL

N.º PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	TIPO	RETRIB. ANUAL
1	1	ASESOR/A EN LAS NAVAS DEL SELPILLAR	E	26.810,28
1	1	ASESOR/A EN JAUJA	E	26.810,28
5	5	ASESOR/A	E	22.341,90

TIPO:

E= Eventual”

“PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA EL EJERCICIO 2020.

### PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

#### A 1.)Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
1	Secretario General	A1	Rafael Arcos Gallardo	
2	Interventor	A1	Miriam Aguilera González	
3	Tesorero	A1	Luis Pérez Pérez	
4	Vicesecretario	A1	José A. Cebrián Ramírez	

#### A 2.)Escala de Funcionarios de Administración General

##### 2. 1.) Subescala Técnica.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
5	Técnico Admón.Gral.	A1	Juan Diego Arenas Muñoz	
6	Técnico Admón.Gral.	A1	Ana Fca. Ruiz Visiedo	
7	Técnico Admón.Gral.	A1	Francisco Bermúdez Cantudo	
8	Técnico Admón.Gral.	A1	Concepción Balmont Pineda	
9	Técnico Admón.Gral.	A1	Angel Cristóbal Moya Acedo	
10	Técnico Admón.Gral.	A1	Antonio Aguilera Muñoz	
11	Técnico Admón.Gral.	A1	Francisco Ruiz Palma	

## A 2. 2) Subescala de Gestión.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
12	Técnico de Gestión	A2	Antonia Rivas Lara	
13	Técnico de Gestión	A2	Francisco Muñoz Rivera	
14	Técnico de Gestión	A2	Vacante	
15	Técnico de Gestión	A2	Vacante	
16	Técnico de Gestión	A2	Vacante	
17	Técnico de Gestión	A2	Vacante	
18	Técnico de Gestión	A2	Vacante	
19	Técnico de Gestión	A2	Vacante	
20	Técnico de Gestión	A2	Vacante	
21	Técnico de Gestión	A2	Vacante	
22	Técnico de Gestión	A2	Vacante	
23	Administrativo	C1	Eduardo José Alarcón Barcos	
24	Administrativo	C1	Elvira Jurado Catalán	
25	Administrativo	C1	Mª José Cañete Bujalance	
26	Administrativo	C1	Vacante	
27	Administrativo	C1	Vacante	
28	Administrativo	C1	José Alberto Ruiz Moya	
29	Administrativo	C1	Francisco José Ruiz Moreno	
30	Administrativo	C1	Ángeles Muñoz Servián	
31	Administrativo	C1	Araceli Álvarez Jiménez	
32	Administrativo	C1	José Arroyo Gómez	
33	Administrativo	C1	Mª Carmen Villén Serrano	
34	Administrativo	C1	Araceli Martos Moya	
35	Administrativo	C1	Vacante	
36	Administrativo	C1	Antonio Rodríguez García	
37	Administrativo	C1	Luis Torralbo Cáceres	
38	Administrativo	C1	Araceli Corredera Mangas	
39	Administrativo	C1	José Huertas Boyero	Prevista la jubilación del titular antes de final de 2019
40	Administrativo	C1	Antonia Torres Luna	
41	Administrativo	C1	Mª del Rosario Pacheco Viguera	
42	Administrativo	C1	Mª Ángeles Fernández García	
43	Administrativo	C1	Eva Yolanda Valor del Espino	
44	Administrativo	C1	Antonio Torralbo Cáceres	
45	Administrativo	C1	Juan Jesús Rey Jiménez	
46	Administrativo	C1	Manuel Alejandro Merino Villar	
47	Administrativo	C1	Susana Quintero Jiménez	
48	Administrativo	C1	Araceli Osuna Sevillano	
49	Administrativo	C1	Mª Sierra Ruiz Mellado	
50	Administrativo	C1	Carmen Beato Guerrero	
51	Administrativo	C1	Mª Dolores Rodríguez Lanzas	
52	Administrativo	C1	Virginia Cubero Arrebola	
53	Administrativo	C1	Manuel Gámiz Aguilar	
54	Administrativo	C1	Mª Carmen Artacho Luque	
55	Administrativo	C1	Julio Henares Molina	
56	Administrativo	C1	Vacante	
57	Administrativo	C1	Vacante	
58	Administrativo	C1	Vacante	
59	Administrativo	C1	Vacante	
60	Administrativo	C1	Guillermo Cañadilla Gómez	
61	Administrativo	C1	Araceli Hurtado Marín	
62	Administrativo	C1	Araceli Mérida Roldán	

63	Administrativo	C1	M <sup>a</sup> .del Mar Montejo Jiménez	
64	Administrativo	C1	Vacante	
65	Administrativo	C1	Vacante	

#### A 2. 4.) Subescala Auxiliar.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
66	Auxiliar	C2	Araceli Fernández Bujalance	
67	Auxiliar	C2	M <sup>a</sup> José Pacheco Viguera	
68	Auxiliar	C2	Luis Fernando Díaz López	
69	Auxiliar	C2	Araceli Dorado Molero	
70	Auxiliar	C2	Pedro López Lozano	
71	Auxiliar	C2	Araceli Ruiz-Canela Izquierdo	
72	Auxiliar	C2	Rafael Cabello Albalá	
73	Auxiliar	C2	José Joaquín Marín Henares	
74	Auxiliar	C2	Diego Gómez Moreno	
75	Auxiliar	C2	Vacante	
76	Auxiliar	C2	Vacante	
77	Auxiliar	C2	Miguel Víbora Roldán	
78	Auxiliar	C2	Vacante	
79	Auxiliar	C2	Vacante	
80	Auxiliar	C2	Vacante	
81	Auxiliar	C2	Vacante	
82	Auxiliar	C2	Rosario Fernández Fernández	
83	Auxiliar	C2	Francisco Javier Campos Cobo	
84	Auxiliar	C2	Araceli Ortega Ortega	
85	Auxiliar	C2	Begoña Montejo Jiménez	
86	Auxiliar	C2	Carmen Rivas Lara	
87	Auxiliar	C2	Miguel Baltanás Delgado	
88	Auxiliar	C2	Juan Oliva Hinojosa	
89	Auxiliar	C2	Vacante	
90	Auxiliar	C2	Vacante	
91	Auxiliar	C2	Vacante	
92	Auxiliar	C2	Vacante	
93	Auxiliar	C2	Vacante	
94	Auxiliar	C2	Florentina Hinojosa Osuna	
95	Auxiliar	C2	M <sup>a</sup> . José Yebra Mellado	
96	Auxiliar	C2	Araceli T. Quintero Jiménez	
97	Auxiliar	C2	Vacante	
98	Auxiliar	C2	Vacante	
99	Auxiliar	C2	Vacante	
100	Auxiliar	C2	Vacante	
101	Auxiliar	C2	Vacante	
102	Auxiliar	C2	Vacante	

N. Orden	Denominación	Agrupaciones Profesionales	Titular de la Plaza	Observaciones
103	Ordenanza		M <sup>a</sup> Angustias Caballero Diéguez	
104	Ordenanza		Pedro J. Artacho Luque	
105	Ordenanza		Vacante	
106	Ordenanza		Vacante	
107	Ordenanza		Vacante	
108	Ordenanza		Vacante	



109	Ordenanza		Vacante	
110	Ordenanza		Vacante	
111	Ordenanza		Vacante	
112	Ordenanza		Vacante	
113	Ordenanza		Fernando Burgos Álamos	

### A 3.) Escala de Administración Especial.

#### A 3. 1.) Subescala Técnica.

##### Clase Técnicos Superiores.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
114	Psicólogo	A1	Vacante	
115	Psicólogo	A1	Vacante	
116	Psicólogo/Pedagogo	A1	Vacante	
117	Arquitecto	A1	Carlos Cobos Ortiz	
118	Arquitecto	A1	Vacante	
119	Arquitecto	A1	Antonio Muñoz Pérez	
120	Arquitecto	A1	Javier de Vera Asensio	
121	Arquitecto	A1	M <sup>a</sup> . Dolores Lucena Valls	
122	Arqueólogo	A1	Daniel Botella Ortega	
123	Ingeniero C.C. y P.	A1	Vacante	
124	Ingeniero Agrónomo	A1	Vacante	
125	Ingeniero Informático	A1	Vacante	
126	Director Técnico	A1	José Antonio Priego Luque	

##### Clase Técnicos Medios.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
127	Arquitecto Técnico	A2	José N. Fernández Bujalance	
128	Arquitecto Técnico	A2	M <sup>a</sup> de la O Moreno Jiménez	
129	Arquitecto Técnico	A2	José Antonio Ortiz Cruz	
130	Arquitecto Técnico	A2	Javier Rodríguez Moscoso	
131	Ingeniero Técnico en Topografía	A2	Ricardo Sánchez Sánchez	
132	Ingeniero Técnico Industrial	A2	Vacante	
133	Ingeniero Técnico Industrial	A2	Teresa Cárdenas Polonio	
134	Ing. Tec. Obras Públicas	A2	Vacante	
135	Graduado Social	A2	Manuel Bermúdez Ramírez	
136	Asistente Social	A2	M <sup>a</sup> Josefa Rodríguez Muñoz	
137	Trabajador Social	A2	Vacante	
138	Trabajador Social	A2	Carmen Cabeza López	
139	Trabajador Social	A2	M <sup>a</sup> Nieves Ortiz López de Ahumada	
140	Trabajador Social	A2	Vacante	
141	Trabajador Social	A2	Vacante	
142	Trabajador Social	A2	Vacante	
143	Trabajador Social	A2	Vacante	
144	Trabajador Social	A2	Vacante	
145	Trabajador Social	A2	Vacante	
146	Educador Familiar	A2	Vacante	
147	Educador Social	A2	Vacante	
148	Técnico Informático	A2	Jaime Fernández Martínez	

149	Técnico Informático	A2	Juan A. Rus Mansilla
150	Técnico Turismo	A2	Emilia Gálvez Muñoz
151	Profesor de Música (esp. Piano)	A2	M <sup>a</sup> Carmen Galindo Aguilera
152	Profesor de Música (esp. Guitarra)	A2	Francisco Luis Chicano Beato
153	Profesor de Música (esp. Guitarra flamenca)	A2	Ángel Mata Alcaide
154	Profesor de Música	A2	Vacante
155	Responsable de Archivo	A2	Vacante
156	Técnico de Educación Infantil	B	Vacante
157	Práctico en Topografía	B	Vacante

### Clase Técnicos Auxiliares.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
158	Delineante	C1	Arturo Espejo Espejo	
159	Delineante	C1	Vacante	
160	Téc. Aux. Informático	C1	M <sup>a</sup> Carmen Pino Servián	
161	Téc. Aux. Informático	C1	Vacante	
162	Téc. Aux. Informático	C1	Vacante	
163	Téc. Aux. Informático	C1	Vacante	
164	Téc. Aux. Med. Amb.	C1	Araceli Gómez Roldán	
165	Téc. Aux. Industrial	C1	Juan José Burgos Arroyo	

### A 3. 2.) Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
166	Inspector	A2	Rafael Blancar Gutiérrez	
167	Inspector	A2	José Pino Manjón Cabeza	
168	Subinspector	A2	Francisco E. Ortiz Jiménez	
169	Subinspector	A2	Vacante	
170	Oficial	C1	David Navas Corredera	
171	Oficial	C1	Juan M. Ramírez Cuadra	
172	Oficial	C1	Francisco Manuel Pineda Carrasco	
173	Oficial	C1	Jesús Egea López	
174	Oficial	C1	José Antonio Ramírez Roperó	
175	Oficial	C1	José Luis Blanco Sigler	
176	Oficial	C1	Enrique L. Cuenca Porras	
177	Oficial	C1	José A. Toledano Montero	
178	Oficial	C1	Vacante	
179	Oficial	C1	Vacante	
180	Oficial Sección Tráfico	C1	José Martos Moya	
181	Policía Local	C1	Vacante	
182	Policía Local	C1	Francisco Javier Cuevas Arce	
183	Policía Local	C1	Pablo José Gálvez Grajea	
184	Policía Local	C1	M <sup>a</sup> Cristina Martín Chicano	
185	Policía Local	C1	José Bergillos Jiménez	
186	Policía Local	C1	José M. Bueno Macias	
187	Policía Local	C1	Joaquín Cabello Vera	

188	Policía Local	C1	Fernando Manuel García Nieto	
189	Policía Local	C1	Jesús Javier Tíno de la Rosa	
190	Policía Local	C1	Vacante	
191	Policía Local	C1	Rafael Toro García	
192	Policía Local	C1	Manuel Polo Osuna	
193	Policía Local	C1	Miguel Ángel Muñoz Sarmiento	
194	Policía Local	C1	Francisco Jiménez Cortés	
195	Policía Local	C1	Vacante	
196	Policía Local	C1	Rafael Huertas Pérez	
197	Policía Local	C1	Juan Ernesto Medina Palma	
198	Policía Local	C1	Vacante	
199	Policía Local	C1	Vacante	
200	Policía Local	C1	Antonio Moscoso Fuentes	
201	Policía Local	C1	Vacante	
202	Policía Local	C1	Manuel Cubero Pastor	
203	Policía Local	C1	Manuela Luna Doblas	
204	Policía Local	C1	Juan Gabriel Parejo García	
205	Policía Local	C1	Manuel Graciano Fernández	
206	Policía Local	C1	Isabel Pérez Andrade	
207	Policía Local	C1	Juan Carlos Barea Cañadas	
208	Policía Local	C1	José Antonio Capote Gómez	
209	Policía Local	C1	Cayetano Jesús Luque Chinchilla	
210	Policía Local	C1	Vacante	
211	Policía Local	C1	Antonio Jesús Jiménez López	
212	Policía Local	C1	Antonio Ramírez Burguillos	
213	Policía Local	C1	Guadalupe Mª Expósito Rodríguez	
214	Policía Local	C1	Alejandro Lozano Soler	
215	Policía Local	C1	Cristóbal G. Escudero del Pino	
216	Policía Local	C1	Rafael Valverde Rodríguez	
217	Policía Local	C1	Gabriel Torres Cubero	
218	Policía Local	C1	Antonio Ramírez Lopera	
219	Policía Local	C1	Rafael Servián Rodríguez	
220	Policía Local	C1	José Mª Ramírez Lopera	
221	Policía Local	C1	Antonio Santiago López	
222	Policía Local	C1	José Manuel Galisteo Reyes	
223	Policía Local	C1	Gabriel López de Uralde Gámez	
224	Policía Local	C1	Sergio Cruz Moscoso	
225	Policía Local	C1	Rafael Gallardo Manchado	
226	Policía Local	C1	Antonio J. Henares Crespo	
227	Policía Local	C1	Francisco José Benítez Toro	
228	Policía Local	C1	Ana Belén Luna González	
229	Policía Local	C1	Pedro Luis Henares Pérez	
230	Policía Local	C1	Vacante	
231	Policía Local	C1	Ángel Rafael Benítez Toro	
232	Policía Local	C1	Eloy Rafael González León	
233	Policía Local	C1	Manuel Ruiz Caballero	
234	Policía Local	C1	Antonio Vicente Cano	
235	Policía Local	C1	José Antonio Rios Portillo	
236	Policía Local	C1	Francisco José Valverde Bujalance	
237	Policía Local	C1	Fco. Javier Sánchez Rodríguez	
238	Policía Local	C1	Vacante	
239	Policía Local	C1	Joaquín Ruiz Muñoz	
240	Policía Local	C1	Jesús Manuel Dorado Delgado	
241	Policía Local	C1	Luis Roberto Muñoz Sarmiento	
242	Policía Local	C1	Samuel Gallardo Reyes	
243	Policía Local	C1	Juan Manuel Sillero Reyes	
244	Policía Local	C1	José Luis Arjona Leiva	

245	Policía Local	C1	Miguel Torres Cubero	
246	Policía Local	C1	Raul Alcántara Sánchez	
247	Policía Local	C1	Pedro Nieto Fernández	
248	Policía Local	C1	Vacante	

### Clase Plazas de Cometidos Especiales.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
249	Técnico Ciclo Integral del Agua	A1	Ángel Manuel Martínez Garzón	
250	Asesor Jurídico C.I.M.	A1	Vacante	
251	Técnico C.I.M.	A2	Vacante	
252	Técnico C.I.M.	A2	Vacante.	
253	Técnico Medio Especialista en Promoción Económica	A2	Antonia Mangas Lozano	
254	Técnico Medio Especialista Cultura	A2	Julio Flores Hidalgo	
255	Técnico Medio Especialista en Drogodependencia	A2	Vacante	
256	Ingeniero Técnico –Electricidad-	A2	Vacante	
257	Ingeniero Técnico –Jardinería-	A2	Vacante	
258	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	A2	Vacante	
259	Monitor-Director Parque Inf. Tráfico	C1	Vacante	
260	Inspector Rentas y Exacciones	C1	Pilar Torres Ruiz	
261	Coordinador responsable Oficina Información Juvenil	C1	Juan A. Jiménez Ayala	
262	Coordinador resp.de Protocolo	C1	Agustín Lara González	
263	Especialista en Autoedición Multimedia y Nuevas Tecnologías	C1	Inmaculada Díaz Blázquez	
264	Especialista en Consumo	C1	Rafaela Pineda Hurtado	
265	Especialista en Arch. Y Biblioteca	C1	Mª Teresa Ferrer García	
266	Auxiliar Técnico en Topografía	C1	Lucía Maillo Pineda	
267	Auxiliar Técnico en Topografía	C1	Vacante	
268	Especialista en Geomática	C1	José Manuel Angulo Torralbo	
269	Monitor/a de Canto	C1	Vacante	
270	Monitor/a de Danza Española	C1	Vacante	
271	Monitor/a de Danza Clásica	C1	Vacante	
272	Monitor/a de Piano-Formación Musical	C1	Vacante	
273	Coordinador de Actividades Deportivas	C1	Domingo Alonso Guarino	
274	Coordinador de Actividades Deportivas	C1	José Manuel Fernández Osuna	
275	Aux. Aydte. Arch. Y Biblioteca	C2	Juan López Roldán	
276	Monitor de Ocio y Tiempo Libre	C2	Vacante	
277	Aux. Especialista en Cultura	C2	Vacante	
278	Auxiliar de Inspección	C2	José Mª Calvillo Blanco	
279	Auxiliar de Inspección	C2	Juan Miguel Catalán Corredera	
280	Auxiliar de Inspección	C2	Manuel Molero Gómez	
281	Conserje Mercado y Matadero	C2	Vicente Serrano Henares	
282	Portero/a Mayor	C2	Araceli Fernández Aguilar	
283	Auxiliar Actividades Turísticas	C2	José Tubío Roldán	
284	Auxiliar Actividades Turísticas	C2	Miguel A. Cabeza Nieto	
285	Auxiliar Jardín de Infancia	C2	Vacante	
286	Auxiliar Jardín de Infancia	C2	Vacante	
287	Auxiliar Jardín de Infancia	C2	Vacante	

288	Auxiliar Puericultura	C2	Vacante	
-----	-----------------------	----	---------	--

### Clase Personal de Oficios.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
289	Encargado	C1	Vacante	
290	Oficial Pintor	C2	Francisco Bergillos Llamas	
291	Oficial Carpintero	C2	Antonio Servián Cantizani	
292	Oficial Primera	C2	Vacante	
293	Conductor	C2	Andrés Ortega Gutiérrez	
294	Jardinero	C2	Francisco Cuenca Guardelino	
295	Jardinero	C2	Vacante	
296	Jardinero	C2	Francisco Javier Pérez Roldán	
297	Jardinero	C2	Jerónimo Sánchez Durán	
298	Jardinero	C2	Miguel Sánchez Ortiz	
N. Orden	Denominación	Agrupaciones Profesionales	Titular de la Plaza	Observaciones
299	Barrendero		Rafael Cabrera Ávila	
300	Barrendero		Alejandro López Valle	
301	Peón de Obras		Francisco León Osuna	
302	Peón de Obras		Francisco Solano Galisteo Feria	
303	Peón de Obras		José Gallardo Manchado	
304	Peón de Usos Múltiples		Vacante	
305	Peón de Usos Múltiples		Elías Jurado Fernández	
306	Peón de Usos Múltiples		Vacante	
307	Limpiadora		Araceli Jiménez Mellado	
308	Limpiadora		Mª Jesús Espada Delgado	
309	Limpiadora		Clara Torralbo Díaz	

## 2. B) PERSONAL LABORAL

### Centro Municipal de Información a la Mujer

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
1	Psicólogo (jornada parcial 56 )	Vacante	

### Servicios Administrativos

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
2	Administrativo	Vacante	
3	Auxiliar	Vacante	
4	Auxiliar	Vacante	

### Subalternos

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
5	Ordenanza	Vacante	

### Limpieza de Edificios

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
6	Limpiadora	Dolores López Fuentes	
7	Limpiadora	Juana Roldán Luna	
8	Limpiadora	Amparo Vacas Cortés	

### Servicio de Obras

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
9	Auxiliar Técnico Industrial	Julián Quintero Jiménez	
10	Oficial - Jefe de Equipo	Vacante	

### Limpieza Pública

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
11	Barrendero	Francisco Trujillo Custodio	

### Guardería de Colegios Públicos

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
12	Guarda - Portero	Vacante	
13	Guarda - Portero	Vacante	
14	Guarda - Portero	Vacante	
15	Guarda - Portero	Vacante	
16	Guarda - Portero	Vacante	
17	Guarda - Portero	Vacante	
18	Guarda - Portero	Vacante	
19	Guarda - Portero	Vacante	

### Actividades Varias

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
20	Conductor 1. <sup>a</sup>	Juan Pedro Díaz Torres	
21	Oficial Agricultura	Vacante	
22	Recepcionista	Vacante	
23	Recepcionista	Vacante	
24	Operario	Vacante	
25	Operario	Vacante	

### Parques y Jardines

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
26	Jardinero	Vacante	

### Alumbrado y Mantenimiento

N.Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
27	Coordinador de Servicios e Infraestructuras	Jesús Bergillos Cuevas	
28	Encargado	Vacante	
29	Oficial Jefe de Equipo	Vacante	
30	Oficial Jefe de Equipo	Vacante	
31	Oficial Jefe de Equipo	Vacante	
32	Oficial Electricista	Vacante	
33	Oficial Electricista	Vacante	
34	Oficial Fontanero	Vacante	
35	Oficial Navas del Selpillar	Vacante	
36	Oficial	Vacante	
37	Oficial	Vacante	
38	Oficial	Vacante	
39	Oficial	Vacante	

40	Oficial	Vacante	
41	Oficial	Vacante	
42	Oficial	Vacante	
43	Oficial	Vacante	
44	Oficial	Vacante	
45	Oficial	Vacante	
46	Oficial	Vacante	
47	Oficial	Vacante	
48	Oficial	Vacante	
49	Oficial	Vacante	
50	Oficial	Vacante	
51	Oficial	Vacante	
52	Oficial	Vacante	
53	Oficial	Vacante	
54	Oficial	Vacante	
55	Operario	Vacante	
56	Peón de Usos Múltiples	Carlos Bayán Pérez	
57	Peón de Usos Múltiples	Rafael Sánchez García	
58	Peón de Usos Múltiples	Juan José Martín Pardillo	
59	Peón de Usos Múltiples	Vacante	
60	Peón de Usos Múltiples	Vacante	
61	Peón de Usos Múltiples	Vacante	

### Servicio de Cementerios

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
62	Oficial de Cementerios	Vacante	
63	Oficial de Cementerios	Vacante	
64	Peón de Usos Múltiples Cementerios	Vacante	
65	Peón de Usos Múltiples Cementerios	Vacante	
66	Peón de Usos Múltiples Cementerios	Vacante	

### Limpieza Viaria y Jardinería

N.Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
67	Encargado/a	Vacante	
68	Oficial Jefe de Equipo	Vacante	
69	Oficial Jefe de Equipo	Vacante	
70	Oficial Jardinería	Vacante	
71	Oficial Jardinería	Vacante	
72	Oficial Jardinería	Vacante	
73	Oficial Jardinería	Vacante	
74	Oficial de Limpieza Viaria	Vacante	
75	Oficial	Vacante	
76	Oficial	Vacante	
77	Oficial	Vacante	
78	Oficial	Vacante	
79	Oficial	Vacante	
80	Oficial	Vacante	
81	Oficial	Vacante	
82	Oficial	Vacante	
83	Oficial	Vacante	
84	Oficial	Vacante	
85	Oficial	Vacante	
86	Oficial	Vacante	
87	Oficial	Vacante	
88	Oficial	Vacante	
89	Oficial	Vacante	



90	Oficial	Vacante	
91	Oficial	Vacante	
92	Oficial	Vacante	
93	Operario	Vacante	
94	Operario	Vacante	
95	Operario	Vacante	
96	Operario	Vacante	
97	Operario	Vacante	

### Limpeza Centros

N.Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
98	Oficial Jefe de Equipo	Vacante	
99	Operario	Vacante	
100	Operario	Vacante	
101	Operario	Vacante	
102	Operario	Vacante	
103	Operario	Vacante	
104	Operario	Vacante	
105	Operario	Vacante	
106	Operario	Vacante	
107	Operario	Vacante	
108	Operario	Vacante	
109	Operario	Vacante	
110	Operario	Vacante	
111	Operario	Vacante	
112	Operario	Vacante	
113	Operario	Vacante	
114	Operario	Vacante	
115	Operario	Vacante	
116	Operario	Vacante	
117	Operario	Vacante	
118	Operario	Vacante	
119	Operario	Vacante	
120	Operario	Vacante	
121	Operario	Vacante	
122	Operario	Vacante	
123	Operario	Vacante	
124	Operario	Vacante	
125	Operario	Vacante	

### PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

N. Orden	Denominación	Grupo Clasif.	Titular de la Plaza	Observaciones
1	Asesor Delegado Las Navas		Rocío Montes Polo	
2	Asesor Delegado Jauja		Rafael Gómez Onieva	
3	Asesor Grupo Político PSOE-A		Aurora Viso Cabrera	
4	Asesor Grupo Político IU-A		M.ª Sierra Serrano González	
5	Asesor Grupo Político PP		Pedro Arroyo Gómez	
6	Asesor Grupo Político C's		Gema M.ª Moreno Nieto	
7	Asesor Grupo Político VOX		M.ª Luisa Díaz Sánchez-Diezma	

Consta asimismo en el expediente el organigrama de la Entidad como anexo con los siguientes documentos:

- Diagrama general, con CSV 4EBD A88B 039C DCD2 C3CA.

- Alcaldía y Área de Gobierno de Administración General parte 1/2, con CSV 053A 2E4A 0F97 A991 5709
- Alcaldía y Área de Gobierno de Administración General parte 2/2, con CSV 011 0A03 9369 F914 AFF9
- Área de Gobierno de Economía y Hacienda Pública, con CSV BCA6 0B78 6324 D0B1 E8C3
- Área de Gobierno de Servicios al Territorio y Urbanos parte 1/2, con CSV 2124 02D8 6513 F1DE B596
- Área de Gobierno de Servicios al Territorio y Urbanos parte 2/2, con CSV FC8F 7BD9 4466 963B 4EE0
- Área de Gobierno de Innovación y de Servicios a la Ciudadanía parte 1/2, con CSV 47F4 F0D8 AFFA D0CD 8FB2
- Área de Gobierno de Innovación y de Servicios a la Ciudadanía parte 2/2, con CSV A115 D0FC DB16 9955 E3DA
- Área de gobierno de seguridad ciudadana y tráfico, con CSV A35E B852 E183 76D5 F50E
- Área de servicios parte 1/2, con CSV 2C75 CD07 0AF8 22C6 BE4B
- Área de servicios 2/2, con CSV A62E 133A 345D CCFD DE62>>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmando la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**  
(Firmado electrónicamente)

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**EN FUNCIONES,**  
(Firmado electrónicamente)